

# Programa Inteligencia Artificial 2026

Hasta 14 millones de euros en ayudas para impulsar la adopción de la Inteligencia Artificial en las empresas de Euskadi.



Abierta del 24 de marzo al 2 de noviembre

## Podrás invertir en:

- Estrategia de la IA y del dato.
- Gobierno de la IA y del dato. **(Novedad)**  
Implantación de políticas de gobernanza y ética alineadas con el **AI Act**, **Data Act** y estándares como ISO 42001 o normas UNE para el gobierno, gestión y calidad del dato.
- La **infraestructura y gestión del dato**.  
**Espacios de Datos. (Novedad)**
- Desarrollo e **implantación de soluciones de IA**, tanto comerciales como a medida.
- La **capacitación y el liderazgo** en IA. **(Novedad)**
- Servicios de **consultoría e ingeniería** especializados.

## Pueden Solicitarla:

! | En esta convocatoria las ayudas se limitan exclusivamente a **empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial**, independientemente de su tamaño.

## Subvenciones de hasta 100.000 € por empresa que cubren hasta el 60% del coste de tu proyecto

Esta ayuda te permitirá predecir, optimizar, automatizar y mejorar la calidad y la asistencia de los procesos de tu negocio.

La ayuda podrá destinarse a:

- **Servicios de consultoría y/o ingeniería**, hasta **100.000 €**.

- **Hardware y licencias de software**, hasta **80.000 €**.

En todo caso, los **gastos de consultoría y/o ingeniería** deberán representar **al menos el 20%** del presupuesto subvencionable del proyecto.

Cada empresa podrá presentar **uno o varios proyectos por año**, dentro del límite máximo de ayuda establecido.

*\*La ayuda se concederá en régimen de concurrencia sucesiva hasta el agotamiento de los fondos.*

## Excepciones:

No podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria quienes:

- Estén adscritas a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación (RVCTI) ni a Redes de I+D de naturaleza similar.
- Tengan la consideración de entidades que pertenezcan o formen parte de alguno de los sectores públicos, conforme a las normas de clasificación institucional que resulten de aplicación.
- Se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LRRS.
  - En particular, se considerará que las solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los supuestos previstos por la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda. De esta forma, se considerará que se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén fraccionadas o aplazadas y garantizadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- Estén sujetos a una orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Cometan, inciten o promuevan LGTBifobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión en los términos de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Se dediquen a la producción, comercialización y financiación de armamento o tecnología de uso militar que no se encuadre en la Estrategia Europea de Seguridad.

# Cómo solicitarla

## 1\_ Analiza tu situación y prepara tu proyecto para solicitar la ayuda

- **Requisitos formales:** Verificación de que la empresa cumple los criterios de elegibilidad: sector, tamaño y situación fiscal, y que el proyecto encaja en las bases de la convocatoria.
- **Diagnóstico:** Análisis de los datos disponibles, su gestión actual y los procesos con margen de mejora. Punto de partida de cualquier proyecto de IA.
- **Caso de uso:** Identificación del problema concreto a resolver y definición de los casos de uso más relevantes para el negocio.
- **Tipo de solución:** Decisión sobre si implantar una solución comercial o desarrollar una propia adaptada a las necesidades específicas de la empresa.
- **Proveedor tecnológico:** Identificación y validación del partner tecnológico que ejecutará el proyecto, con experiencia contrastada en proyectos similares.
- **Presupuesto y plan de proyecto:** Desglose de las partidas de gasto elegibles, plazos y entregables del proyecto.
- **Impacto esperado:** Estimación de los beneficios previstos: ahorro de costes, reducción de tiempos y mejora de la calidad.

## 2\_ Aporta toda la documentación requerida

### Documentación general

- Declaración responsable
- Relación de ayudas de mínimis recibidas
- Relación de ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y /o concedidas
- Poder notarial del representante legal
- NIF de la entidad beneficiaria
- Oferta técnica y económica del proyecto
- (Si tu proyecto supera los 15.000€, deberás solicitar ofertas de 3 proveedores distintos).

### Documentación técnica

#### Presentar con la solicitud



**Oferta técnica y económica** del proyecto, que deberá contener información detallada sobre los siguientes puntos:

- Actividad y situación actual de la empresa (en base a tecnología).
- Problema / necesidad detectada. Objetivos que se quieren alcanzar.
- Descripción de las tareas de ingeniería y/o consultoría a realizar y descripción del producto / servicio y documentos que se esperan generar en el proyecto.
- Descripción de las inversiones en hardware y software a abordar en el proyecto objeto de subvención. Aclarar la relación con el proyecto y la necesidad del mismo.
- Análisis detallado de la solución a implantar. Tecnologías a emplear en el proyecto.
- Desglose del presupuesto que incluya costes de consultoría y/o ingeniería, licencias del sistema y

- mantenimiento, y hardware (si proceden).
- Estimación de horas por cada una de las tareas a realizar (dedicaciones).
- Calendario de ejecución del proyecto.

#### Presentar con la liquidación



**Memoria técnica** (límite 25 páginas) que acredite los trabajos realizados elaborada por la entidad proveedora tras la ejecución del proyecto y que recoja la siguiente información:

- Problema / necesidad resuelta. Objetivos alcanzados. Desviaciones si las hubiera sobre el proyecto presentado y justificación de las mismas.
- Descripción de las tareas de ingeniería y/o consultoría realizados y documentos generados en el proyecto.
- Descargo detallado de las tareas realizadas dentro del servicio de consultoría indicando las dedicaciones horarias a las mismas (nombre del Consultor/técnico, fecha, tarea, tiempo dedicado...).
- Descripción y evidencias (capturas de pantalla, fotos...) de las inversiones en hardware y software relacionadas con el proyecto objeto de subvención. Aclarar su relación y la necesidad.
- Desglose de los importes facturados que incluya costes de consultoría y/o ingeniería, licencias del sistema, mantenimientos y hardware (si proceden).
- Copia del certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de la cuenta corriente (IBAN) a nombre del beneficiario.

#### \*Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, **los pagos en operaciones comerciales** deben efectuarse en un **plazo máximo de 30 días** desde la recepción de la mercancía o prestación del servicio, salvo pacto en contrario, sin superar los 60 días naturales.
- La **documentación** presentada en la solicitud debe seguir **vigente en el momento de la liquidación**. Imprescindible **verificar** que no se hayan producido **modificaciones** estructurales en la empresa.

**¿Tienes dudas?** Visita nuestras FAQs para aclararlas o contáctanos para recibir asistencia personalizada. [Accede aquí](#)

**Solicita esta ayuda antes del 2 de noviembre**

[spri.eus/inteligenciaartificial/](https://spri.eus/inteligenciaartificial/)

**Ayudas Spri**®